

| | | |
|---|--------------------------|----------------------------|
|  | ORDEN DE SERVICIO | Código: FT-M6-GC-17 |
| | | Versión: 04 |
| | | Página 1 de 3 |

ORDEN DE SERVICIO No. 1 AL CONTRATO 202300189

| | |
|--|--|
| CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No: | 4600096861 de 2023 |
| PLAZO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO: | Desde el 01 de febrero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023 |
| CONTRATO No: | 202300189 |
| ALIADO PROVEEDOR: | Grupo Automotriz de Antioquia S.A.S |
| NIT: | 901.066.991-6 |
| PLAZO DEL CONTRATO: | Hasta el 31 de diciembre del 2023, contados a partir de la aprobación de las garantías contractuales |
| OBJETO DEL CONTRATO: | "Servicio de filtración, cambio de aceite y demás elementos de lubricación que sean requeridos por la ESU para la atención de sus clientes". |
| VALOR CONTRATO: | Cuantía indeterminada |
| OBJETO DE LA ORDEN DE SERVICIO No. 1 | "Servicio de filtración, cambio de aceite y demás elementos de lubricación que sean requeridos por la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Distrito de Medellín". |
| PLAZO ORDEN DE SERVICIOS No. 1: | Desde el 18 de Julio hasta el 31 de diciembre de 2023 |
| VALOR ORDEN DE SERVICIOS No 1: | TRESCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS M.L. (\$380.000.000) incluido IVA. |

La presente constituye la Orden de Servicio No. 1 al contrato No. 202300189, cuyo objeto es "Servicio de filtración, cambio de aceite y demás elementos de lubricación que sean requeridos por la ESU para la atención de sus clientes»" previas las siguientes:


CONSIDERACIONES

ALCANCE DE LA ORDEN Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO: En desarrollo del contrato de la referencia, el proveedor se obliga a prestar el "servicio de filtración, cambio de aceite y demás elementos de lubricación que sean requeridos por la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Distrito de Medellín".

VALOR DE LA ORDEN DE SERVICIO: El valor de la presente orden de servicios es de **TRESCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS M.L. (\$380.000.000)** incluido IVA.

El valor de la orden de servicio está distribuido por organismo así:

| DEL 1 DE JULIO DE 2023 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 | | | |
|--|------------------|------------|----------------------|
| ORGANISMOS | RUBRO | CPC | VALOR |
| EJERCITO NAL COL. - MMTO PARQUE AUTOMOTOR | 23202020080025-1 | 8714102 | \$20.000.000 |
| INPEC- MANTENIMIENTO PARQUE AUTOMOTOR | 23202020080026-1 | 8714102 | \$5.000.000 |
| FISCALIA/CTI-MANTENIMIENTO PARQUE AUTOMOTOR | 23202020080027-1 | 87142 | \$15.000.000 |
| POLICIA NAL COL.- MANTENIMIENTO PARQUE AUTOMOTOR | 23202020080039-1 | 8714102 | \$250.000.000 |
| POLICIA NAL COL.- MANTENIMIENTO PARQUE AUTOMOTOR | 23202020080039-1 | 87142 | \$80.000.000 |
| MIGRACION COLOMBIA-MMTO PARQUE AUTOMOTOR | 23202020080040-1 | 8714102 | \$5.000.000 |
| UNP-MMTO PARQUE AUTOMOTOR | 23202020080041-1 | 8714102 | \$5.000.000 |
| TOTAL | | | \$380.000.000 |

| | | |
|---|--------------------------|----------------------------|
|  | ORDEN DE SERVICIO | Código: FT-M6-GC-17 |
| | | Versión: 04 |
| | | Página 2 de 3 |

LUGAR DE EJECUCIÓN: Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL ORDEN DE SERVICIO:

| | |
|--|---|
| Contrato Interadministrativo: | 4600096861 de 2023 |
| Certificado de Disponibilidad Presupuestal: | 2023000530 |
| Certificado de Registro Presupuestal: | 2023000668 |
| Centro de costos: | 33124 |
| Rubro al presupuesto: | 23202020080025-1 -CPC 8714102 \$20.000.000 23202020080026-1- CPC 8714102 \$5.000.000 23202020080027-1 - CPC 87142 \$15.000.000 23202020080039-1 - CPC 8714102 \$250.000.000 23202020080039-1 - CPC 87142 \$80.000.000 23202020080040-1 - CPC 8714102 \$5.000.000 23202020080041-1 - CPC 8714102 \$5.000.000 |
| Descripción al Rubro: | EJERCITO NAL COL. - MMT0 PARQUE AUTOMOTOR FISCALIA/CTI-MANTENIMIENTO PARQUE AUTOMOTOR INPEC- MANTENIMIENTO PARQUE AUTOMOTOR MIGRACION COLOMBIA-MMT0 PARQUE AUTOMOTOR UNP-MMT0 PARQUE AUTOMOTOR POLICIA NAL COL.- MANTENIMIENTO PARQUE AUTOMOTOR |
| Requerimiento No. | 20231000489 |

Para efectos de consecutivo en la parte presupuestal, esta orden hace las veces de la No. 1.

FORMA DE PAGO: La ESU cancelará el valor de la orden de servicio mediante pagos parciales mensuales previo recibo de cumplimiento de la prestación del servicio por parte del Supervisor del Contrato del cual se deriva la Orden de Servicio. Acorde a los siguientes parámetros:

- La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato y, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.
- El proveedor deberá acreditar la efectiva prestación del servicio por medio de una constancia de recibo firmada por el beneficiario. Una vez aprobada la constancia de recibo por parte del supervisor del contrato, éste emitirá el recibo a entera satisfacción del servicio contratado.
- Las retenciones en la fuente a que hubiere lugar y todo impuesto, tasa o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal que se cause por razón de la celebración, ejecución y pago de este Contrato serán a cargo exclusivo del Aliado.
- En virtud del Contrato Interadministrativo No. 4600096861 de 2023, suscrito la secretaria de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín, entre los impuestos, tasas y contribuciones que estarán a cargo del contratista, están los siguientes: Estampilla pro cultura Municipio de Medellín 0.5%, Estampilla UdeA Municipio de Medellín 1% Tasa pro deporte Municipio de Medellín 1.3%. En todo caso, corresponde al Contratista sufragar todos los impuestos, tasas y contribuciones entre otros, que le correspondan de conformidad con la normatividad vigente.
- Una vez recibida a satisfacción la factura o cuenta de cobro correspondiente, la ESU tendrá treinta (30) días calendario para proceder a su pago. En caso de incurrir en mora en los pagos, la ESU reconocerá al Contratista un interés equivalente al DTF anual de manera proporcional al tiempo de retraso.



ORDEN DE SERVICIO

Código: FT-M6-GC-17

Versión: 04

Página 3 de 3

- Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal; y la carta donde se especifique la entidad y el número de cuenta bancaria a la cual se deberá realizar el pago.

PLAZO DE LA ORDEN DE SERVICIO: Desde la suscripción de la orden de servicio No. 1 hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2023.

PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ORDEN DE SERVICIO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo de dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del mismo, y si es del caso para allegar las pólizas modificadas, so pena de que se declare el incumplimiento y que se puedan hacer efectiva las garantías constituidas a favor del CONTRATANTE.

SUPERVISIÓN: El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento a satisfacción del presente objeto contractual se realizará por Líder de programa de la Subgerencia de Servicios, o quien sea designado por el Subgerente de Servicios. En todo caso la designación podrá hacerse directamente por la Gerencia.

GARANTÍAS: Esta orden está amparada por las garantías expedidas para el contrato 202300189.

DOCUMENTOS INTEGRALES: Hacen parte de la presente orden de servicio el contrato No. 202300189 y demás documentos emanados con ocasión de la misma. Las estipulaciones pactadas mediante el presente documento no constituyen novación al contrato maco del cual se derivan, el cual encuentra vigente.



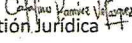

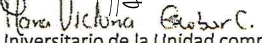

ACEPTACIÓN ORDEN DE SERVICIO: En aceptación de lo anterior, se suscribe a los dieciocho (18) días del mes de julio de 2023.

ESU


JACQUELINE OCAMPO ARBOLEDA
Subgerente de servicios

CONTRATISTA


DANIEL GIRARLDO JARAMILLO
Representante Legal

Aprobó: Marelbi Verbel Peña - Subgerente Administrativo y Financiero 
Aprobó: Juan Felipe Hernández Giraldo- secretario general 
Revisó: Catalina Ramirez Velásquez -Abogada Contratista- Unidad de Gestión Jurídica 
Revisó: Natalia Ramírez – Asesora Gerencia -Contratista 
Aprobó: Maria victoria Escobar -Supervisora 
Proyectó: Leidy Laura Graciano- Profesional Universitario de la Unidad compras y contratación 

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

